por las entidades contratantes en donde el oferente ha proveído los servicios de provisión de alimentos frescos para personas, ni tampoco copias de contratos ejecutados de provisión y facturaciones de venta de bienes en la provisión de alimentos frescos para personas, el volumen anual del negocio deberá ser igual o superior al 50 % por cada año de facturación, en la presente licitación, en los tres (3) últimos años. (Años 2.013, 2.014 y 2.015), en ese sentido, teniendo al artículo 59º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su última parte dice: *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*, atendiendo que los miembros del Comité han agotado los recursos para solicitar las aclaraciones y documentos para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente al pliego, las documentaciones presentadas en respuesta a la solicitud realizada no satisfacen el requerimiento efectuado, razón por la cual los miembros del Comité de Evaluación se encuentran imposibilitados de determinar si la oferta califica para ejecutar el contrato, **fundamentos suficientes para que por decisión unánime de los miembros del Comité de Evaluación se rechaza la oferta presentada por la firma FASV IMPORT EXPORT con RUC 696150-9 cuyo representante legal es la señora María de Fátima Sartorio Vanni con Cedula de Identidad Nº 696150.**

Siguiendo con la evaluación y según el cuadro de las cotizaciones presentadas (Tabla I), asimismo se puede comprobar la presentación por parte del oferente de las documentaciones consideradas sustanciales solicitadas en el pliego (Tabla II), el oferente INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE con RUC 1364648-6 cuyo representante legal es el señor Rodolfo Méndez González con Cedula de Identidad Nº 1364648, ha presentado la segunda cotización según consta en el Acta de Apertura de Sobres, seguidamente se procede a verificar los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que acompañan la oferta de acuerdo a las exigencias del pliego:

TABLA IV

Documentos legales (ANEXO VII, C)		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	Cumple	
Certificado de Registro de Establecimiento – RE, otorgado por el INAN vigente en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo"	Cumple	
Certificado vigente de habilitación de transportes de productos, sub-productos y derivados de origen animal para carne bovina, aviar o embutidos expedido por el SENACSA. (Ley Nº: 2426/04, 1146/66 y 1356/88 y el Decreto Nº 1324/13 y se halla inscripta en la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal del SENACSA).	Cumple	
Caja térmica para transporte de alimentos caliente, con capacidad de mantener la temperatura sin variación de cómo mínimo por 5 horas, para atender las necesidades los recipientes deberá tener la capacidad de 15, 30, 75, 80, 100 y120 litros. Los oferentes deberán presentar después de la apertura de la oferta para la	Cumple	